H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 14961
30 ABR 2026
HORA: 09:45
FIRMA:

ORDENANZA 3570/26

VISTO:

Las notas presentadas por vecinos de la ciudad de Arroyo Seco, mediante las cuales solicitan la ejecución de la obra de pavimentación definitiva en distintos tramos de la zona urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifiestan el deterioro sostenido de la calzada desde hace un tiempo prolongado, afectando la transitabilidad, la seguridad vial y la calidad de vida cotidiana;

Que el mantenimiento actual resulta insuficiente para dar una solución estructural al problema;

Que el pedido ya fue oportunamente presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 07 de mayo de 2025, sin haber obtenido respuesta a la fecha;

Que las calles involucradas constituyen arterias de circulación barrial con tránsito permanente de vecinos, servicios y actividades cotidianas;

Que resulta obligación del Estado Municipal garantizar condiciones adecuadas de infraestructura urbana; Que la ejecución de pavimento definitivo representa una solución duradera frente a intervenciones parciales reiteradas que implican mayores costos a largo plazo;

Que los propios vecinos han manifestado predisposición a evaluar distintas alternativas constructivas en función de su viabilidad técnica y económica;

Que corresponde a este Honorable Concejo Municipal impulsar herramientas concretas que den respuesta a demandas vecinales organizadas y fundadas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la ejecución de la obra de pavimentación definitiva en los siguientes tramos: - Calle 9 de Julio, entre M. Garaghan y Antártida Argentina - Calle M. Garaghan, entre L. de la Torre y H. Primo.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la obra podrá ejecutarse mediante carpeta asfáltica, adoquinado u otra tecnología equivalente, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal determinar la alternativa más conveniente en función de criterios técnicos, económicos y de durabilidad.

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la obra mediante el sistema que estime pertinente.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar en un plazo máximo de 30 días un informe técnico que incluya proyecto de obra, presupuesto estimado, modalidad de ejecución y plazos previstos, el cual deberá ser remitido al Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, 28 de abril de 2026

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0592/2026, de fecha 11 de mayo de 2026.-

ARROYO SECO, 11 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3570/2026

DECRETO Nº0592/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3570/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 28 de abril de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 14.961 de fecha 30 de abril de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 11 de mayo de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.